

INFORME SECRETARIAL: Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020). Le informo señor juez que revisado el sistema de depósitos judiciales y el portal del Banco Agrario de Colombia se encontraron 9 títulos por concepto de retenciones realizadas al demandado las cuales suman en total \$3.271.428, le informo además que no se encontró embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial.

MARIA MERCEDES VALENCIA FLOREZ
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05-001 40 03 027 2018 - 00669 00
Decisión	Termina por pago sin sentencia - Ordena entrega de dineros

La solicitud de terminación que antecede, cumple a cabalidad con los requisitos consagrados en el art. 461 del C. G. P.: por lo tanto, se declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia se procederá al levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de dineros en la forma solicitada, se aceptará la renuncia a términos pues la misma fue coadyuvada por la parte demandada. Se ordenará el archivo del expediente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIEMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

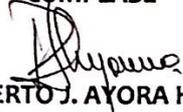
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido al cajero pagador de COLPENSIONES, para que se sirvan levantar la medida de embargo que recae sobre la mesada pensional del demandado. No se hace necesario oficiar a la CORPORACIÓN CLUB EL META, pues la medida no fue perfeccionada (ver. fl. 12, c.2)

TERCERO: Se ordena entregar a la parte demandante la suma de \$1.086.396, los dineros sobrantes se le devolverán a quien le fueron retenidos, serán expedidos y entregados a nombre de la COOPERATIVA COMUNA.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos.

QUINTO: Archívese el expediente.

CÚMPLASE



ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

2(s)

Libra oficio #